



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 20 de Agosto de 1976.-

402-76

Expte. n° 684/74

VISTO:

La resolución n° 259-I-76 que fija las fechas en que se realizarán la / Segunda y Tercera Colación de Grados correspondientes al año lectivo 1976; atento a que es necesario determinar también los plazos de recepción de los res pectivos expedientes de expedición de diplomas, por parte del Departamento de Títulos y Legalizaciones para su consideración en ambas fechas de entrega de di plomas y en uso de las atribuciones que le son propias,

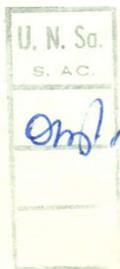
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

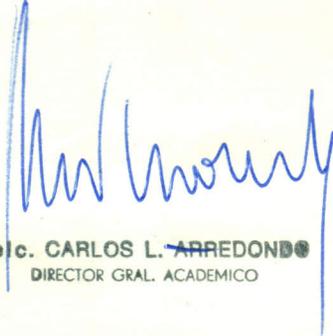
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Determinar los siguientes plazos para la recepción de los expe / dientes de expedición de diplomas por parte del Departamento de Títulos y Legalizaciones, para su consideración en las fechas de Colación de Grados que en / cada caso se mencionan:

- Segunda Colación de Grados: Se considerarán los expedientes recibidos en el Departamento de Títulos y Legalizaciones hasta / el 31 de agosto de 1976.
- Tercera Colación de Grados: Se considerarán los expedientes recibidos en el Departamento de Títulos y Legalizaciones hasta / el 27 de noviembre de 1976.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.



  
Polic. CARLOS L. ARREDONDO  
DIRECTOR GRAL. ACADEMICO

  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR